SECRETARIA: Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, informándole que el término de la suspensión del proceso se encuentra vencido. Para proveer.
Cali, marzo 15 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GLORIA INES PLATA MURILO
Demandado: SANDRA MILENA SALAZAR BENITEZ
Radicación No.760013103013-2020-00060-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, marzo quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Interlocutorio No.313

Revisado en presente proceso y conforme a lo enunciado en el informe de secretaría, ordenase reanudar el trámite del mismo de conformidad con el artículo 163 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

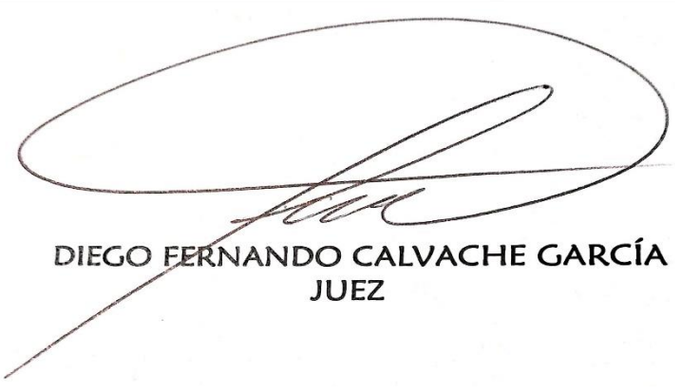

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

JJ.